

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

RENAULT Credit
RCI



RECIBIDO BBVA EMISORAS

6 DIC 2018 19:05

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 43 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$150.000.000 AMPLIABLE HASTA \$500.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE 44 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$150.000.000 AMPLIABLE HASTA \$500.000.000

EL VALOR NOMINAL CONJUNTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE \$500.000.000.

Se comunica al público inversor en general que Rombo Compañía Financiera S.A. (indistintamente "Rombo" o la "Emisora") ofrece en suscripción a través de los Colocadores y del Subcolocador (según se definen más abajo) la Serie N° 43 de obligaciones negociables a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 ampliable hasta \$500.000.000 (las "Obligaciones Negociables Serie 43") y la Serie N° 44 de obligaciones negociables a tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$150.000.000 ampliable hasta \$500.000.000 (las "Obligaciones Negociables Serie 44") y junto con las Obligaciones Negociables Serie 43, las "Obligaciones Negociables", a ser emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de Rombo en circulación en cualquier momento de hasta \$6.000.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 22 de noviembre de 2018 (el "Prospecto") y el suplemento de prospecto de fecha 6 de 2018 (el "Suplemento de Prospecto") y junto con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta", publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), <http://www.cnv.gov.ar> en el ítem: "Información Financiera-Empresas-Rombo Compañía Financiera" (la "AIF") y en los Sistemas Informativos de los Mercados. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

1. **Organizador:** BBVA Banco Francés S.A. ("BBVA Banco Francés"), con domicilio sito en Av. Córdoba 111, Piso 26°, (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Pedro Cires, teléfono 4346-4260, e-mail: pedrojuan.cires@bbva.com y Delfina Nallim, teléfono: 4346-4235, email delfinamaria.nallim@bbva.com);
2. **Colocadores:** BBVA Banco Francés, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ("BACS") con domicilio sito en calle Tucumán 1. Piso 19. (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Agustín Ortíz Frágola, email: aortizfragola@bacs.com.ar; Santiago Terra, email: sterra@bacs.com.ar e Isaac Fainstein, email: ifainstein@bacs.com.ar, teléfono 4329-4242/4243/4286) y Macro Securities S.A. ("Macro Securities"), con sus oficinas sitas en Eduardo Madero 1182, piso 24 (C1106ACX) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucas Raimundez /Walter Herrlein), teléfono (+54 11) 5222-8970).
3. **Subcolocador:** Banco Hipotecario S.A. ("Banco Hipotecario") con domicilio sito en la calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Centro de Inversiones, teléfono +0810-666- 9381, inversiones@hipotecario.com.ar y Javier Rovira jmrovira@hipotecario.com.ar). En adelante, BBVA Banco Francés, Macro Securities, BACS y Banco Hipotecario, se designan conjuntamente como los "Colocadores".
4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 7 de diciembre de 2018 y finalizará el 11 de diciembre de 2018. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar órdenes de compra a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
5. **Período de Subasta:** Comenzará el 12 de diciembre de 2018 a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. de ese día.
6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta:** La Emisora a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del periodo de que se trate) mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado en la AIF, y por un Día Hábil en los Sistemas Informativos de los Mercados. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna.

Nicolas Chaiffan
Director Financiero
Rombo Compañía Financiera S.A.

7. **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado "SIOPEL" de propiedad de, y operado por, el MAE (el "SIOPEL"). La licitación pública que se realizará durante el Periodo de Subasta, será abierta. En consecuencia, durante dicho período, todos los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, participarán en la rueda y verán las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del SIOPEL. A dichos efectos, los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán solicitar a los Colocadores la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la Normativa de Prevención de Lavado de Activos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse dentro de los dos primeros Días Hábiles del Periodo de Difusión. Se informa que se aplicarán las reglas de prorrateo, conforme lo establecido en el Suplemento de Prospecto, para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, ver "III Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto..
8. **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Las Ofertas con indicación de Tasa Solicitada o Margen Solicitado según corresponda, integrarán el Tramo Competitivo y las Ofertas sin indicación de Tasa Solicitada o Margen Solicitado, según corresponda, integrarán el Tramo No Competitivo. Todas las Ofertas del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas a la Tasa de Corte o al Margen de Corte, según corresponda, estableciéndose, sin embargo, que a las Ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables Serie 43 y/o de Obligaciones Negociables Serie 44 superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Serie 43 y/o de Obligaciones Negociables Serie 44 que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las Ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y las Ofertas que por efecto de la prorrata no alcanzaran el monto mínimo no serán adjudicadas y el monto de Obligaciones Negociables Serie 43 y/u Obligaciones Negociables Serie 44, según corresponda, no asignado a tales Ofertas será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas del Tramo No Competitivo. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la adjudicación de las Obligaciones Negociables, ver "III. Plan de Distribución" del Suplemento de Prospecto.
9. **Moneda:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos.
10. **Valor Nominal:** Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta \$150.000.000 ampliable por hasta \$500.000.000. El valor nominal de las Obligaciones Negociables que se emita será determinado una vez finalizado el Periodo de Subasta y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados en los Sistemas Informativos de los Mercados.
11. **Denominación (Unidad Mínima de Negociación):** \$1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
12. **Monto Mínimo de Suscripción:** \$1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$1.000.
13. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal (a la par).
14. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el segundo Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Periodo de Subasta.
15. **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Serie 43 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y las Obligaciones Negociables Serie 44 vencerán en la fecha en que se cumplan 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
16. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie 43 se pagará en dos (2) cuotas. La primera cuota se abonará en la fecha en que se cumplan nueve (9) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 50% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Serie 43. La segunda cuota se abonará en la fecha en que se cumplan doce (12) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 50% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Serie 43. El capital de las Obligaciones Negociables Serie 44 se pagará íntegramente en una (1) cuota a ser abonada en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie 44. Todas las fechas serán informadas en el Aviso de Resultados.
17. **Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Serie 43 devengará intereses a una tasa fija nominal anual que surgirá del proceso de licitación descrito en "III. Plan de Distribución" e informada a través del Aviso de Resultados; y las Obligaciones Negociables Serie 44 devengarán intereses sobre el capital no amortizado a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa Base; más (ii) el Margen de Corte. En cada caso y para cada fecha de pago de intereses, la tasa de interés correspondiente será calculada por Rombo. Asimismo, la Emisora podrá, pero no estará obligada, establecer que para uno o más cualesquiera o todos los Periodos de Devengamiento de Intereses, la tasa de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad de la Emisora podrá ser ejercida en un aviso complementario posterior a ser publicado con anterioridad al Periodo de Subasta, publicándose en tal circunstancia, la tasa de interés mínima y los Periodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables Serie 43

AC

y/o las Obligaciones Negociables Serie 44, si la tasa de interés resultante del procedimiento descrito en “III. *Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los Intereses para los Periodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a la tasa de interés mínima informada. Los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie 43 serán pagados en dos (2) cuotas, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación correspondiente a los meses nueve (9) y doce (12) contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la última Fecha de Pago de Intereses coincidirá con la Fecha de Vencimiento. Los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie 44 serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación del correspondiente mes. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento. Todas las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

18. **Rango:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de Rombo. Las Obligaciones Negociables no contarán con garantía de ningún otro tipo ni de Rombo, ni de sus accionistas, ni de terceros. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones quirografarias de Rombo.

19. **Integración:** En Pesos en la forma contemplada en el Suplemento de Prospecto.

20. **Forma:** Las Obligaciones Negociables de cada serie estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A.

21. **Agente de Liquidación:** BBVA Banco Francés.

22. **Compensación y Liquidación:** Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR.

23. **Listado y Negociación:** se ha solicitado la autorización de listado y negociación de las Obligaciones Negociables en el BYMA y en el MAE, las cuales no han sido otorgadas aún.

24. **Calificaciones de riesgo:** Fix SCR S.A. Agente Calificadora de Riesgo ha asignado a las Obligaciones Negociables Serie 43 la calificación “A1+(arg)” y a las Obligaciones Negociables Serie 44 la calificación “AA(arg)”, perspectiva estable. El Programa también ha recibido dos calificaciones de riesgo, las cuales pueden ser consultadas en el Suplemento de Prospecto. Véase “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - 2. *Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables*” en el Suplemento de Prospecto.

25. **Comisiones:** Por los servicios de estructuración y organización de la emisión BBVA Banco Francés S.A. recibirá una comisión de organización del 0,10% sobre el monto efectivamente colocado e integrado de las Obligaciones Negociables y por los servicios de colocación de las Obligaciones Negociables, sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, BBVA Banco Francés, BACS y Macro Securities recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora de 0,60% del monto suscripto e integrado de Obligaciones Negociables. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Ofertas a través de los mismos.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Prospecto “NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES”.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Se deja expresa constancia de que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de Rombo.

Ausencia de garantía de los accionistas. Rombo es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de Rombo (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por Rombo.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones Nro. 15.449 de fecha 17 de agosto de 2006, Nro. 15.872 de fecha 8 de mayo de 2008, Nro. 16.623 de fecha 17 de agosto de 2011, Nro. 17.067 de fecha 2 de mayo de 2013, Nro. 18.146 de fecha 28 de julio de 2016, Nro. 18.638 de fecha 27 de abril de 2017, RESFC-2018-19354-APN-DIR#CNV de fecha 8 de febrero de 2018 y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2018-63-APN.GE#CNV de fecha 20 de noviembre de 2018 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada

all

en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de Rombo y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de Rombo y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Rombo y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La información contenida en los Documentos de la Oferta no ha sido objeto de revisión por parte del Mercado Abierto Electrónico. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los Colocadores que se consignan en los puntos 2 y 3, en el domicilio de Rombo, sito en Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su versión electrónica: (i) en el sitio web de Rombo www.renaultcredit.com.ar en el ítem "Información Útil" a través del hiperenlace denominado "Información para el Inversor – CNV", que se encuentra dirigido a la sección de Rombo en la AIF; y (ii) en la AIF. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.



Por Rombo Compañía Financiera S.A.

Nicolas Chaillan

En su carácter de subdelegado

ORGANIZADOR

BBVA Francés

COLOCADORES

BBVA Francés

BACS
BANCO DE FRANCIA SAS

Macro
Securities

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 42 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Número de matrícula asignado 25 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 59 de la CNV

SUBCOLOCADOR

Hipotecario

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 40 de la CNV

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2018